

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

28 FEB 2022

Div. 2020-0584

ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto instaurado por LORENA DE JESUS CANABAL VILLADIEGO contra YEZID SILVA VALBUENA, en consecuencia se dispone:

Correr traslado de la demanda de reconvencción a la reconvenida por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ